



S/ref.:
S/expte.: EAE20190009
S/fecha: 19/02/2020

Nº REGISTRO:
N/ref.: CEC/DGBC/SPH/URB 28/2020
Asunto: Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZDT-M1, en Molina de Segura (EAE20190009).
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Dirección General de Medio Ambiente.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, remite a esta Dirección General de Bienes Culturales solicitud de informe relativo al Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZDT-M1, en Molina de Segura (EAE20190009).

Una vez examinada la documentación recibida y emitidos los correspondientes informes técnicos por el Servicio de Patrimonio Histórico, esta Dirección General le comunica lo siguiente:

1.- La Dirección General con competencias en materia de Cultura emitió en su día un permiso de prospección arqueológica al objeto de realizar el estudio de impacto sobre el patrimonio cultural del proyecto de referencia (expdte EXC 54/2019).

2.- Una vez remitida la memoria de dicha actuación, las conclusiones del trabajo establecen la presencia en la zona directamente afectada por el proyecto de tres bienes inmuebles de carácter etnográfico, en concreto los denominados como E-1 Casa Ros, E-2 Aljibe de cúpula y E-3 Calera, para los que se considera necesaria su documentación completa y evaluación.

3.- Como consecuencia de lo expuesto, el Director General de Bienes Culturales emitió, con fecha 23 de septiembre de 2019, una resolución relativa al "Plan Parcial del Sector ZDT-M1 en Molina de Segura", en el que entre otros aspectos se resuelve lo siguiente:

Estimar como compatible con el Patrimonio Cultural el proyecto de Plan Parcial Sector ZDT-M1 en Molina de Segura una vez examinados los resultados de la intervención arqueológica realizada, si bien, ante la aparición de 3 bienes inmuebles relacionables con el patrimonio etnográfico, deben abordarse con carácter previo a la aprobación definitiva de la zonificación del Plan las siguientes actuaciones:

- Realizar un estudio y descripción detallado con levantamiento planimétrico de los tres elementos E-1 Casa Ros, E-2 Aljibe de cúpula y E-3 Calera. Si bien Casa Ros parece, por su estado, difícilmente susceptible de ser objeto de conservación, en principio tanto los restos de la calera como del aljibe de cúpula podrían ser dignos de la misma, por lo que se debe proceder a la evaluación de los mismos con respecto a sus posibles necesidades de conservación in situ y, en tal caso, consolidación.

4.- La documentación ahora remitida no hace referencia al estudio ya realizado ni al solicitado en la resolución de 23 de septiembre de 2019.

5.- Cabe recordar que la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental establece de forma expresa (art. 6 del R.D. 1131/88, art. 2c de la Ley 6/1998 y art. 83.2 de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada) la necesidad de que los Estudios de Evaluación de Impacto contemplen la incidencia de los proyectos planteados sobre *los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español*. Asimismo el art. 12.2 la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia establece que el órgano ambiental recabará informe preceptivo de la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural, cuyas consideraciones o condiciones incorporará a la declaración o autorización correspondiente.





6.- Si bien a la luz de los estudios realizados el Plan Parcial y programa de actuación del Sector ZDT-M1 (Molina de Segura) es compatible con el Patrimonio Cultural, el Estudio Ambiental Estratégico del mismo deberá incorporar el estudio sobre el patrimonio cultural ya realizado y complementarlo con el *estudio y descripción detallado con levantamiento planimétrico de los tres elementos E-1 Casa Ros, E-2 Aljibe de cúpula y E-3 Calera* que se determina en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 23 de septiembre de 2019. De este estudio derivará una resolución específica sobre la conservación o no de dichos elementos y sus consecuencias para el futuro Plan Parcial que deberá también incorporarse al documento definitivo ambiental.

El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico.

(Documento firmado electrónicamente)
Gregorio Romero Sánchez.

23/03/2020 11:46:13

ROMERO SANCHEZ, GREGORIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-987ef008-6cf3-516e-6d6c-0050569b34e7

